

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0001705 -SDQS No: 737542026.

A los 20 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0001705 -SDQS No: 737542026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002555.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002555.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector(a) de Atención a la Fauna (E)

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 20 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002555

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0001705** -SDQS No: **737542026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Daniela Marín - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SA

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0001705 – SDQS No. 737542026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) Ciudadana se comunica vía telefónica para denunciar presunto maltrato felino en la dirección: CRA 95G BIS NO 90A -45 BARRIO VILLA CRISTINA, LOCALIDAD DE ENGATIVA Indica que el animal permanece en la terraza sol y agua. Lloro todo el tiempo. (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 95 G Bis No. 90 A 45, barrio Ciudad Bachue, localidad de Engativá, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 de febrero de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) felino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) felino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: Implementar bebedero adicional en otro lugar de la vivienda con agua a disposición (estimular consumo), mantener recipientes de alimentación en lugares elevados, se sugiere implementación con ácidos grasos omega 3 y 6. Parámetro Confort: Continuar con superficies blandas de descanso y libre acceso a la vivienda, continuar con aseo diario del arenero (implementar uno adicional), implementar rascadores, hamacas en la ventana etc. Parámetro Salud Física: Se sugiere esterilización (informa ya se gestionó por parte de alcaldía local), presentar soportes (caja) de desparasitación interna, realizar cepillado diario.

		Parámetro Comportamiento: implementar malla en patio para evitar que pueda salir al tejado. Parámetro Estado Mental: Garantizar expresión de comportamientos naturales ejemplo: rascado.
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

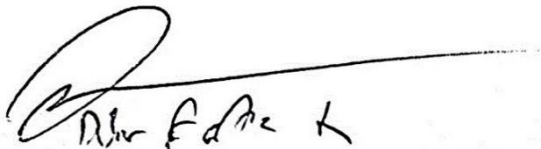
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ

Subdirector de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Daniela Marín - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO MUNICIPAL DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ECC18807		FECHA DE LA DILIGENCIA: 12 02 26		HORA INICIAL: 211 HORA FINAL: 2:50	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA 		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento		Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☒	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve		Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☒		No Aplica ☐ No Especificado ☐	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA 2025BAERO 001848		MOTIVO DE VISITA Verificación de condiciones de bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: 		TIPO DE DOCUMENTO: C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐		Género: ☐ Edad:	
Número de documento: 		Dirección de la diligencia: Carrera 95 G B10 # 90A-45		Estrato:	
Localidad: Engativá		Barrio: Ciudad Bachué		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es): 					
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Cindy Tabata		TIPO DE DOCUMENTO: C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐		Género: ☐ Edad:	
Número de documento: 53120265		Teléfono:		Condición especial: ☐	
E-mail:		Tipos que habitan en el predio: ☐ Adultos mayores ☐ Condición especial ☐			
Tipo de vivienda: ☒ Arriendo ☐ Familiar ☐		Autoriza ingreso al inmueble: ☒		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐ No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál?					
¿Se deja comunicación?: ☒ Si ☐ No ☐ No aplica ☐		Plazo (días):		Tipología de la Petición ☐ Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprogramó: ☒ Si ☐ No ☐ No aplica ☐		Fecha/hora:		Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
Próxima actuación: ☒ Reprogramar sin policía ☐ ☒ Reprogramar con policía ☐ ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ ☐ Remitir a GELMA ☐ ☐ Cerrar el Caso ☐					
Fue posible observar el animal: ☒ Si ☐ No ☐ No aplica ☐		Estado:			
Observaciones adicionales:					
FAUNA SILVESTRE					
Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS					
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica ☒					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016. Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son					

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Atención al Ciudadano		Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	• Implementar bebedero adicional en otro lugar de la vivienda con agua a disposición (caja plástica con agua). • mantener recipientes de alimentación en lugares adecuados. • sugerencia alimentación con acedras granos en agua 3/86		
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	• continuar con superficies blandas de descanso y libre acceso a la vivienda. • continuar con uso diario del arenero (implementar uno adicional).		
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	• Implementar rociadores, bañeros en la vivienda etc. • sugerencia esterilización (informe ya registrado por parte de alcaldía local) • presentar soporte (copia) de paracetamol infante. • realizar cepillado diario		
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	• Implementar malla en patio, para evitar que pueda salir al fardo		
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	• Garantizar expresión de comportamientos naturales (ej: roscado)		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.			
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____		Fecha de Seguimiento: _____	
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.			
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?		Tipo y No. de Documento: _____	
SI ☐ No ☐ N/A ☐		Nombre: _____	
Huella dactilar: _____		_____	
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional: _____	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____